

ORD. : Nº **1821**

ARICA.

11 de noviembre de 2021

ANT.: - ORD N°1766 con fecha 29.10.2021,

Proceso N°15394927.

- Su RES. SMA EX Nº 2298/2021, del 19.10.2021, que ordena medidas

provisionales que indica.

MAT.: Envía antecedentes solicitados, en el marco

de las medidas provisionales asociadas al proyecto "Conservación de la Red Vial, Conservación Camino Básico Ruta A-93, Sector Cruce Ruta 11 Ch - Limite Parque

Nacional Lauca"

INCL. Minuta con descripción de documentos

remitidos

A: SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (S)

En atención a lo solicitado a través de la Resolución señalada en el ANT., respecto del proyecto "Conservación de la Red Vial, Conservación Camino Básico Ruta A-93, Sector Cruce Ruta 11 Ch - Limite Parque Nacional Lauca", se adjunta información en el siguiente link, https://we.tl/t-Zd1QKwiDa7 la que se detalla en el cuadro de la minuta anexa.

Saluda atentamente a usted,

CARLOS OPAZO O

Director Regional(s)Arica y Parinacota MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE Dirección de Vialidad 2021-11-11 14:49

DISTRIBUCIÓN:



- Seremi de Obras Públicas Región de Arica y Parinacota
- Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, SEMAT DGOP
- División de Ingeniería Dirección de Vialidad
- Subdepartamento Regional de Medio Ambiente, Territorio y SIG juan.diaz.f@mop.gov.cl/daniela.aragon@mop.goc.cl
- Oficina de Partes, DRV Arica y Parinacota

Proceso Nº 15434434







MINUTA DESCRIPCIONES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DE DOCUMENTOS REMITIDOS

La Resolución SMA N°2298/2021, en su Resuelvo Segundo, contempla que finalizado el plazo indicado en resuelvo primero, el Ministerio de Obras Públicas, deberá ingresar ante la SMA un informe que contenga el estado de implementación de las medidas provisiones, indicando las actividades ejecutadas, con sus medios de verificación respectivos.

ACCIONES SOLICITADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN		
(RESUELVO SEGUNDO, RES N° 2298/2021)	(RESUELVO SEGUNDO, RES N° 2298/2021)	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES
I. Modificar la Ubicación del sector de extracción de agua, conforme a lo resuelto en Resolución exenta N°30/2017 del SEA, deteniendo la extracción de agua desde el sector ubicado en el sector del bofedal Parinacota emplazado al interior del PNL.	Reporte del estado del lugar de extracción en Parque Nacional Lauca, Bofedal Parinacota (Km 161 de la ruta 11-CH), durante los días siguientes de ocurrido dicho retiro.	A Informe de Monitoreo Bofedal 1 (PDF). B Informe de Monitoreo Bofedal 2 (PDF).	Se informa que el programa de monitoreo de la medida provisional en el punto de extracción de agua en el humedal Parinacota (Km 161 de la ruta 11-CH), consta de dos reportes, obtenidos entre el 24.10.2021 al 05.11.2021, de acuerdo a lo solicitado en el Resuelvo Segundo de la RES N°2298/2021 (Ver documento A y B). Dichos reportes, contemplan una Ficha de monitoreo, con los siguientes parámetros: - Lugar y Georeferenciación del sector. - Altitud. - Fecha y hora del Monitoreo. - Fotografías Georeferenciadas del Sector. - Identificación de fauna, en el sector (Peces). - Estado físico del sector. - Estado físico del Agua (turbiedad).
II. Presentar un Programa de Monitoreo de los ejemplares de Azorella compacta que permita verificar el estado de protección y conservación de esta especie durante la fase de construcción del proyecto. El programa deberá comenzarse a implementar desde la instalación de los cercos perimetrales y señaletica informativa.	Reportes del Monitoreo del estado de Azorella Compacta Phil y estado de las medidas de protección en el área de intervención del proyecto, que constaten cada dos días y hasta el cumplimiento de 12 días desde la notificación de la presente medida.	C Informe de Monitoreo Llaretas 1 (PDF) D Informe de Monitoreo Llaretas 2 (PDF) E Informe de Monitoreo Llaretas 3 (PDF) F Informe de Monitoreo Llaretas 4 (PDF) G Informe de Monitoreo Llaretas 5 (PDF) H Informe de Monitoreo Llaretas 6 (PDF) I Informe de Monitoreo Llaretas 7 (PDF).	Se informa que el programa de monitoreo de la medida provisional de protección de llaretas, consigna seis informes (Ver documentos C, D, E, F, G e H), obtenidos entre el 22.10.2021 al 01.11.2021 de acuerdo a lo solicitado en el Resuelvo Segundo de la RES N°2298/2021. Lo anterior, se complementa con la entrega de un reporte de monitoreo del 03.11.2021 y 07.11.2021 (Ver documento I). Dichos reportes, contemplan una Ficha de monitoreo, con los siguientes parámetros: - Fotografías Georeferenciadas, fecha y hora. - Estado de Cercos y Letreros. - Estado Fitosanitario y físico de las llaretas.
III. Implementar medidas de control que permitan inhibir el arrastre de material particulado hacia zonas aledañas a los sectores de trabajo del proyecto.	Fotografías fechadas y georeferenciadas que constaten la humectación de zonas aledañas	J Control de extracción agua Noviembre (PDF). K Informe Monitoreo Humectación Octubre (PDF).	Se informa que el programa de monitoreo de la medida provisional de inhibición de arrastre de material partículado, se constituye de un informe del mes de Octubre (Ver documento K), de acuerdo a lo solicitado en el Resuelvo Segundo de la RES N°2298/2021. Lo anterior, se complementa con la entrega semanal de extracción de agua. El reporte mensual, contempla

	los siguientes verificadores:
	- Fotografías Georeferenciadas, con
	fecha y hora, al menos 2 veces a la
	semana.
	- Fotografías de los sectores
	humectados diariamente (Fotografías
	tomadas por el personal).
	- Reporte diario entregado por los
	choferes de los camiones aljibes, el
	cual indica la cantidad de vueltas
	realizadas y fecha. Cabe señalar que
	estos reportes son obligatorios, ya que
	corresponde al pago del arriendo de
	los camiones aljibe.
	-Libro de Control de extracción de
	agua, entregado semanalmente a la
	DGA (Ver documento J)